



ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MODALIDAD TERRESTRE, EN LOS TRAMOS (RUTA 1): VILLA DOROTEA - PUERTO NATALES, (RUTA 2): VILLA DOROTEA - BERNARDO PHILIPPI - PUERTO NATALES, ID CTR0307 DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; las Resoluciones Exentas N° 1850 y N° 1902, ambas de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Memorándum N° 50, de 2026, de la División de Transporte Público Regional; el Decreto Exento N° 736, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 181, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución N° 36, de 2025, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio Nacional al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en los tramos (RUTA 1): Villa Dorotea - Puerto Natales, (RUTA 2): Villa Dorotea – Bernardo Philippi - Puerto Natales, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, mediante el Decreto Exento N° 736, de 25 de febrero de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público, modalidad terrestre, en los tramos (RUTA 1): Villa Dorotea - Puerto Natales, (RUTA 2): Villa Dorotea – Bernardo Philippi - Puerto Natales, ID CTR0307, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y sus Anexos. Además, se designó como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a don Martín Ricciulli Orloff, profesional a honorarios con agencia pública, a don Guillermo Ulloa Duarte, profesional a honorarios con agencia pública y doña Leslie Cea, profesional a contrata; asimismo, se designó como integrantes suplentes a doña Nicolle Rojas Toledo, profesional a contrata, a doña Natalia Venegas Acuña, profesional a contrata, a doña Javiera Cofré Argandoña, profesional a honorarios con agencia pública y a don Nelson Torres Eriza, profesional a contrata; todos de la División de Transporte Público Regional.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 181, de 13 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se designó a los siguientes integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas: a Karina Arellano Chávez, profesional a contrata, a Sergio Ortega Barrientos, profesional a contrata, y a Paola Miranda Flores, profesional a contrata; adicionalmente, se designó como integrantes suplentes a Karina Leiva Allendes, profesional a contrata, David Álvarez Muñoz, profesional a contrata, Juan Carlos Canales Cheuquepil, profesional a contrata, Claudia Caballero Soto, profesional a contrata, Pedro Ojeda Nahuelneri, profesional a contrata, Álvaro Soto Uribe, profesional a contrata y a Exequiel Vera Loaiza, profesional a contrata; todos de la referida Secretaría Regional Ministerial.

7. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas que se indican:

LICITACIÓN	OFERENTE
TRAMOS (RUTA 1): VILLA DOROTEA - PUERTO NATALES, (RUTA 2): VILLA DOROTEA – BERNARDO PHILIPPI - PUERTO NATALES, ID CTR0307 DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	Luis Alberto Aguilar Gómez
	Transportes Luz Eliana Rocha Sierra E.I.R.L

8. Que, la Comisión Evaluadora singularizada en el considerando 5° del presente acto administrativo, constató en el literal D) del Acta de Evaluación, que la oferta presentada por el oferente Transportes Luz Eliana Rocha Sierra E.I.R.L, en su postulación en línea denominada “Anexo N°2 – Formulario de Postulación Subsidio Transporte Público Rural (CTR) 2026”, contiene un error formal respecto a su llenado, por cuanto se indicó que el vehículo PPU VRWL69 se trata de un vehículo NO nuevo, en circunstancias de que sí reviste dicha calidad, dando cuenta de aquello la factura N° 6641974, de fecha 19 de marzo de 2026.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el punto 3.8.2, numeral iii), de las Bases de Licitación citadas, corresponde aplicar el descuento respectivo en la evaluación de dicha oferta, en el criterio “Presentación formal de la oferta”.

9. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, por parte de la Comisión señalada en el considerando 5° de este acto administrativo, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran en el punto 3.8.2 de la Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado: (ponderación 60%)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto mensual del subsidio solicitado.

Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado

$PEC(i) = \frac{M(\min) \cdot 100}{M(i)}$
Donde: PEC_(i): Puntaje económico de la oferta i, aproximado al segundo decimal. M_(i): Monto mensual ofertado i. M_(min): Menor monto ofertado entre las ofertas admisibles.

Obtendrá el máximo puntaje la oferta que obtenga el menor monto mensual ofertado. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico el cual se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando la fórmula de la tabla.

ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 20%)
$puntaje = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$ Donde: a: año vehículo ofertado b: año actual (a partir de septiembre del año en curso se considerará el año siguiente al actual) c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) “Información por Servicio”, de las Bases de Licitación en referencia. *En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados, aproximado al entero superior.

Puntaje aproximado al segundo decimal.

iii) Presentación formal de las ofertas: (ponderación 5%)

El puntaje del criterio “Presentación formal de la oferta” estará compuesto por la suma del puntaje obtenido en los subcriterios detallados en la siguiente tabla.

Criterio de Evaluación	Subcriterio	Presentación de la oferta	Puntaje
Presentación Formal de la Oferta (5%)	1.- Presentación de datos de la postulación en línea.	a) Llenado sin Errores de la postulación en línea.	50 puntos
		b) Presentación con errores	0 puntos
	2.- Entrega de antecedentes exigidos	a) Presentación íntegra de la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitaciones	50 puntos
		b) Presentación incompleta de los antecedentes y documentos evaluados	0 puntos

iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)

<u>Irreprochable Conducta</u>	<u>Puntaje</u>
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, durante los últimos 36 meses previos al plazo de presentación de la oferta.	0
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos durante los últimos 36 meses previos al plazo de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las filas anteriores.	100

10. Que, según consta en el literal H) del Acta de Evaluación de Propuestas, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, confeccionó la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TRAMOS (RUTA 1): VILLA DOROTEA - PUERTO NATALES, (RUTA 2): VILLA DOROTEA – BERNARDO PHILIPPI - PUERTO NATALES, ID CTR0307 DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA					
OFERENTES	SUBSIDIO SOLICITADO (60%)	ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO (20%)	PRESENTACIÓN FORMAL DE LA PROPUESTA (5%)	IRREPROCHABLE CONDUCTA EN PROCESOS ANTERIORES (15%)	PUNTAJE TOTAL

Luis Alberto Aguilar Gómez	60,00	14,29	5,00	15,00	94,29
Transportes Luz Eliana Rocha Sierra E.I.R.L	59,38	20,00	2,50	15,00	96,88

11. Que, en virtud de lo señalado anteriormente y de conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora, según consta en el literal I) del Acta de Evaluación de Propuestas, procede adjudicar la licitación pública señalada en el considerando 5° de este Decreto Exento, al oferente y por el monto que se detalla en la siguiente tabla:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO	PUNTAJE FINAL
TRAMOS (RUTA 1): VILLA DOROTEA - PUERTO NATALES, (RUTA 2): VILLA DOROTEA - BERNARDO PHILIPPI - PUERTO NATALES, ID CTR0307 DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	Transportes Luz Eliana Rocha Sierra E.I.R.L	\$5.355.000.-	96,88

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, lo que resulta conveniente para esta institución.

DECRETO:

1. ADJUDÍCASE la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público, modalidad terrestre, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en los tramos, a la oferta y por el monto que se indica a continuación:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
TRAMOS (RUTA 1): VILLA DOROTEA - PUERTO NATALES, (RUTA 2): VILLA DOROTEA - BERNARDO PHILIPPI - PUERTO NATALES, ID CTR0307.	Transportes Luz Eliana Rocha Sierra E.I.R.L	\$5.355.000.-

2. PROCÉDASE a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el número anterior.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los oferentes indicados en el considerando 7º de este Decreto Exento.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
(<http://www.dtp.r.gob.cl>)

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.